



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se inste a las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la ruta nacional n° 22, que van desde Río Colorado hacia la ciudad de Choele Choel y ésta con Chichinales.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se inste a las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la ruta nacional n° 250, que une las ciudades de General Conesa y Choele Choel; San Antonio Oeste con Choele Choel y General Conesa con Viedma.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se inste a las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la ruta nacional n° 251, que une la ciudad de General Conesa con San Antonio Oeste.

Artículo 4°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se inste a las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la ruta nacional n° 2, que une las ciudades de Choele Choel con San Antonio Oeste.

Artículo 5°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se inste a las empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la ruta nacional n° 3, que une las localidades de San Antonio Oeste con Sierra Grande; San Antonio Oeste con Valcheta, y San Antonio Oeste con la ciudad de Viedma.

Artículo 6°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 1/2018



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, María Inés Grandoso

Ausentes: Javier Alejandro Iud, Leandro Martín Lescano, Marta Silvia Milesi